



CONDICIONES GENERALES PARA LOS CLUBES

REGLAMENTO

AÑO 2012

ÍNDICE:

Artículo nro. 1 : CONDICIONES DE PARTICIPACION

2 : LA A.P.T. PROPORCIONARA

3 : CANTIDAD DE ETAPAS Y COSTO DE LA INSCRIPCION

4 : OBLIGACIONES PARA CON LA A.P.T. -SISTEMA OPERATIVO-

5 : SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CLUBES -I.F.O.--

6 : FONDO DE DESARROLLO Y FONDO DE MASTER

7 : ENTREGA DE PREMIOS - PRESENTACION DE INFORMES Y LIQUIDACIONES

Artículo nro. 1: Condiciones de participación

Los clubes que deseen intervenir en eventos organizados y/o fiscalizados por la **Asociación Platense de Tenis** (en adelante **APT**) y/o contar con los servicios que brinda la misma, deberán solicitar por nota escrita y con membrete del club, la afiliación a esta entidad, lo cual podrán hacer en cualquier momento del año calendario. Si la solicitud es aceptada, la cuota afiliación será de **\$350** (trescientos cincuenta).

Todos los años los **Clubes Afiliados** que deseen organizar Torneos de la APT, deberán presentar, antes del día 10 de Diciembre del año en curso, una nota solicitando su participación en el circuito del siguiente año. Teniendo en cuenta que podrá llevar a cabo una fecha de cualquiera de los eventos la/s fecha/s y segmento/s de torneo que deseen realizar en el siguiente año. Teniendo en cuenta que podrá llevar a cabo una fecha de cualquiera de los eventos (**Menores -Veteranos -Promocional y/o Mega torneo**) como mínimo y tres fechas podrían ser lo máximo a realizar. Un mismo club no podrá organizar dos etapas de un mismo segmento de competencia.

Deberán estar al día con la cuota anual de afiliación como **Club** organizador y no tener deuda de ninguna índole con la **APT**, lo que significa que con la presentación del pedido de fechas deberá adjuntar el pago del canon anual de **Afiliación de Club** para el año en curso.

Los **Clubes** que hayan cumplido con las reglamentaciones y normas vigentes tendrán prioridades en el calendario que se diagrama para el presente año. Deberán notificar en tiempo (no menos con un mes de anticipación) y forma a la **APT**. si tiene previsto desarrollar algún/os de los eventos en cuestión con otro **Club** (sede compartida) y sobre quien o quienes serán los **Organizadores** del evento, el **Arbitro General** y los posibles **Árbitros y/o Jueces** auxiliares.

Los **Clubes** podrán organizar partidos de torneo durante los días de semana, **no siendo una condición obligatoria para el jugador**, quien podrá participar del evento jugando como tradicionalmente se desarrolla, entendiéndose su participación en días sábados, domingos y/o feriados.

Los **Clubes** no podrán a jugador alguno, programar más de 2 (dos) partidos por día en torneos que realice la **APT**, aún siendo los mismos en categorías y/o segmentos del circuito, que se desarrollen en distintas sedes. El jugador que fuere programado como se expone en el párrafo anterior tendrá derecho a un descanso si así lo requiriese de



2 (dos) horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del otro (Ver Art. Nro 20 del **Reglamento General de Torneos**).

Los **Clubes** tendrán la obligación de organizar el **Master Oficial** APT de los segmentos competitivos que se desarrollan anualmente, el Master se podrá llevar a cabo al finalizar el año competitivo y/o antes del comienzo del nuevo calendario anual, según fije la **APT** su realización. La no realización del mismo será penalizada de acuerdo al art. nro.4, inciso g.

Artículo nro. 2: La A.P.T. proporcionará :

- Información a través de su página **Web** respecto a todo lo inherente al **Club** y su actividad.
- Reglamento del torneo para los jugadores.
- Reglamento de Condiciones Generales para los Clubes.
- Listado de socios (solicitarlo antes del comienzo del torneo).
- Ranking Oficial de cada categoría en su página **Web**.
- De ser solicitado en tiempo y forma realizará el sorteo y confección del draw de la etapa.
- Entregará la carpeta de zonas y draw correspondientes.
- Enviará modelos de zonas y draws para ser utilizados por el organizador.
- Confeccionará las zonas y los cuadros del Master respectivo.
- Designará a un miembro de **CD** para efectuar el control de la información que cada **Club** deba suministrar para mantener actualizada la pagina **Web** con respecto a sus zonas y cuadros de los torneos.

Artículo nro. 3: Cantidad de etapas y costo de la inscripción

La cantidad de Etapas fijadas para el circuito **APT 2012** será de 6 (seis) para cada segmento, **Menores, Veteranos, Mega Torneo y Promocional**. El tiempo máximo de 5 (cinco) semanas es el fijado para la realización de la etapa, sea cual fuere el segmento que se desarrolle. Los valores de las inscripciones fijados serán de \$ 80 para todas aquellas categorías que se disputen a simple eliminación y de \$ 100 para las categorías que se jueguen por zona, las categorías de dobles tendrán un valor de \$ 120 la pareja, de los presentes valores la **APT** percibirá del valor de cada inscripción \$ 8 (ocho) para el **Fondo de Desarrollo** y \$ 6 (seis) para el **Fondo de Master**. Cabe destacar que en el segmento de **Megatorneo** la categoría **Primera Rentada** tendrá un valor de inscripción de \$ 150, el **Club** organizador destinara el monto de lo recaudado en la presente categoría de acuerdo a lo estipulado en el **art 3 del Reglamento de Jugadores**; como así también deberá informar a la APT del detalle de lo destinado en premios a los jugadores después de haber descontado los gastos correspondientes (trofeos, pelotas) afectados a la categoría.

Artículo nro. 4: Obligaciones para con la A.P.T. – Sistema operativo- Sanciones-

Los **Clubes** durante el desarrollo de etapa deberán:

- a) Efectuar la publicidad del Torneo, con un mínimo de 15 (quince) días antes del inicio del mismo, en los lugares que el organizador crea conveniente. Dicha publicidad deberá contar con los logos actualizados de la **APT** colocados en un lugar visible y realizados en el mismo tamaño que los logos del o los **Clubes** sedes. Resaltando el **Auspicio y Fiscalización, y la asignación de puntos para el Ranking de la APT**.
- b) Las inscripciones de los torneos podrán ser realizadas mail al **Club** organizador o ficha individual confeccionada por los participantes, los inscriptos por teléfono serán responsabilidad del organizador. El jugador al presentarse a disputar el primer partido deberá corroborar y/o completar su ficha de inscripción



de faltar algún dato, de esta manera, una vez finalizado el torneo, la misma sea remitida a la **APT** con el fin de actualizar su **Base de Datos**, lo cual beneficiará en forma recíproca a cada club y/u organizador del torneo.

- c) Deberá respetarse indefectiblemente las fechas del **Calendario** de inicio y finalización de cada torneo, a los fines de cumplir acabadamente con todas las etapas programadas, no perjudicar a ninguno de los **Clubes** organizadores y poder realizar los **Master** dentro del año calendario que corresponda.
En modo alguno podrá prorrogarse el inicio de un torneo por no haber concluido el anterior, aún cuando conforme al **inciso d)**, podrá postergarse el cierre de la inscripción por una semana, y con referencia a no más de la mitad de las categorías a jugarse, lo que será por cuenta y responsabilidad de club organizador. Asimismo, la entidad que lleva adelante el evento procurará programar a los jugadores que ya no participen en los torneos anteriores en disputa, y según la información obrante en la página **Web** de la **APT** www.apptennis.com.ar o la distribución de la programación conforme al **inciso c)** del presente, que deberá estar disponible a más tardar cada día miércoles a las 18 hs. Con respecto al fin de la semana próximo.
- d) Los sorteos y armados de draw se deberán realizar el día de cierre de inscripción previsto en la gráfica del torneo. Se podrá postergar el cierre de inscripción de no más de la mitad de las categorías a jugarse y éste hecho será solo por una semana a lo sumo.
- e) La organización del **Club** sede, deberá confeccionar las zonas y/o los cuadros de las categorías, donde consten claramente nombre y apellido de los jugadores respetando los “modelos” de zonas y draws entregadas por la APT. Una vez confeccionadas deberá remitirlas a la APT, **antes del inicio del Torneo**, como así también las programaciones de partidos (si lo cree conveniente) para ser exhibida en la **pagina WEB** www.apptennis.com.ar y a quien considere oportuno para que el jugador este debidamente informado. También deberá suministrar a la **APT** los resultados de los partidos en tiempo y forma para así poder actualizar las zonas y/o cuadros del torneo y de esta forma poder publicar el desarrollo del evento en la **WEB** oficial y/o en algún medio gráfico periodístico de nuestra ciudad.
Es responsabilidad del jugador averiguar (personalmente, a través de la **WEB** de la **APT**, etc.) el día y horario de juego en tanto los mismos se desarrollen conforme a los horarios prefijados en el **artículo 9** del reglamento **General de los Torneos**; quedando a consideración de los clubes la posibilidad de informar al jugador, por única vez, el horario de participación en el primer partido.
- f) Con respecto a la prioridad de la programación será del **Club** que haya comenzado primero su etapa según el **Calendario Oficial** siempre y cuando no incurriere en la falta que se explica en el **punto c del art. 4** del presente **Reglamento de Clubes**.
Más allá de esta reglamentación y, atendiendo a situaciones especiales inherentes al desarrollo del Torneo, que provocaran superposición de horarios para los jugadores, la APT confía en el sentido común y buena predisposición de los clubes organizadores para acordar programaciones que convengan a todas las partes.
- g) Se mantiene vigente el sistema de penalización para los **clubes** que no cumplan con lo expuesto en los **puntos a, b, c, d y e del art. 4** del presente **Reglamento de Clubes**, las penalizaciones previstas serán informadas por la **APT** al **club/s** que cometieran faltas contempladas en los puntos informados y llegaran las sanciones hasta la pérdida de prioridades sobre los torneos del año próximo y/o suspensión por 1 (uno) año competitivo o más en el calendario de la **APT**.



Artículo nro. 5: Sanciones por incumplimiento de los Clubes –I.F.O.- Su aplicación-

Los **clubes** que no cumplieran acabadamente con las condiciones establecidas en artículo Anteriores (incisos a hasta inciso f) serán pasibles de sanciones que consistirán en amonestaciones de 1 a 10, conforme la falta cometida y que será graduada conforme el criterio de la **A.P.T.** según su gravedad.

La cantidad de amonestaciones sumadas en el año por cada club, se dividirá con la cantidad de jugadores participantes en sus torneos, que dará un **INDICE DE FACTIBILIDAD ORGANIZATIVO (I.F.O.)** como calificación única y definitiva de la capacidad operativa en la realización de torneos de cada entidad.

El Índice **I.F.O.** permitirá a la **A.P.T.** otorgar un orden de mérito para los **Clubes** que tengan más alto puntaje, en otorgarles prioridad en las fechas de realización de torneos, y eventualmente a criterio de la **A.P.T.** otorgar mayor o menor puntaje para los **ranking** de sus torneos conforme un mayor o menor índice **I.F.O.** respectivamente.

Sin perjuicio de ello, la **A.P.T.** instrumentará el sistema que permita publicar esta calificación en su página **WEB** www.apptenis.com.ar .

Artículo nro. 6: Fondo de Desarrollo y Fondo de Master.

Con el ingreso del aporte correspondiente al **Fondo de Desarrollo**, la **Cuota Social** y la **Cuota de Afiliaciones de Clubes**, la **APT** podrá destinar los mismos para gastos administrativos concernientes a la misma, aplicar su destino para **Becas** a socios-jugadores, promociones y otros destinos que surgieran para beneficio del **Tenis Platense** a lo largo del año y sea contemplado por el **Estatuto** y/o **Reglamento** vigente.

El **Fondo de Master**, como el nombre lo dice, será para utilizar en gastos que surgieren de los premios, reuniones de culminación de año y entrega de premios para los jugadores y otros gastos que requieran de estos fondos y estén contemplados en el **Estatuto** y/o **Reglamento** vigente.

Artículo nro. 7: Entrega de premios - Presentación de informes y liquidaciones.

Una vez concluida la etapa correspondiente, el **Club** organizara la entrega de premios (**copas y/o medallas**) con su tradicional lunch y/o agasajo para los jugadores finalistas del evento, siendo pura y exclusivamente responsabilidad del **Club** la forma y/o manera de llevarlo a cabo.

El **Club** organizador de cada etapa del **Calendario Oficial** deberá presentar en un plazo no mayor a los 15 (quince) días de la finalización del torneo un informe final con los siguientes ítems:

- a) Planillas de **Draw** y **Zonas** del evento según correspondiese a cada categoría.
- b) Listado completa de los inscriptos y/o fichas de inscripción de los mismos.
- c) Liquidación final y detallada de los **Fondo de Desarrollo** y **Master** respectivamente de los importes que corresponden a la **APT**.
- d) Detalle de lo destinado en premios a los jugadores (para la categoría Rentada).
- e) Listado con el membrete del **CLUB** con el **nombre y apellido**, categoría/s del jugador/es que no se haya/n presentado a competir de acuerdo a la programación correspondiente a su partido y que ha sido sancionado con el **W.O.** correspondiente, siendo responsabilidad del **Club** organizador la aplicación del mismo, esta notificación será contemplada por la **APT** para informar a los **Club/s** que posteriormente organicen los torneos en donde los afectados con esta sanción no podrán competir.



IMPORTANTE: Los Clubes que no cumplan con el Reglamento vigente serán pasibles de ser sancionados con la pérdida de prioridades sobre la organización de Etapas del Circuito Oficial y hasta la no-aceptación del pedido de fecha para el calendario anual próximo, punto g del art. 4 en vigencia.

**ASOCIACION PLATENSE DE TENIS
COMISION DIRECTIVA**